

196949



196949

MALA REPRODUCCION  
POR DEFECTO DEL ORIGINAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de .

Una PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL, por VEINTE AÑOS en ESPAÑA,

a favor de

DON ANDRES VELASCO BELLIDO, residente en SALAMANCA,

Plaza Mayor, 1

por

UN SISTEMA DE VENTAS DE COOPERACION INDUSTRIAL A BASE  
DE BONOS CON INDEPENDENCIA ECONOMICA.

Inventor: El solicitante, de nacionalidad española

\*\*\*\*\*



Hasta la fecha los procedimientos anunciadores no eran susceptibles de ser patentados, porque lo impedia el apartado 1º del artículo 48 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, al decir que no podían ser objeto de patentes las ideas, más o menos ingeniosas, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable por medios mecánicos o químicos. Sin embargo, el Decreto de 26 de Diciembre de 1947, publicado el 24 de Enero de 1948, hace posible la concesión de patentes por perfeccionamientos económico-comerciales siempre que revistan un desarrollo material o efectivo y tengan carácter práctico e industrializable.

Este concepto, muy amplio, indica el propósito del legislador de amparar perfeccionamientos comerciales de muy diversa índole. En el preámbulo del Decreto se cita, a título de ejemplo, los procedimientos de venta a precio único, viajes de precio alzado, billetes kilométricos, etc., exigiéndose como requisito fundamental que el procedimiento tenga un desarrollo material o un carácter práctico. De este modo, va a ser posible obtener un privilegio de explotación por ideas comerciales que, tanto como las industriales, pueden ser fuentes de riqueza y de progreso general. En efecto, si es digna de protección una mejora en la estructura de un mecanismo cualquiera o en su funcionamiento, no lo es menos un procedimiento anunciador, por ejemplo, que aumente la difusión de un producto y, como consecuencia, la utilidad que se deriva de los beneficios que produce a los consumidores.

La invención que vamos a describir en el curso de la presente Memoria se refiere, como su enunciado indica, a un sistema de ventas realizado en virtud de la cooperación de varios industriales y comerciantes de diversos ramos, consiguiéndose un aumento en las ventas a base de la expedición de



35

unos bonos que tienen una absoluta independencia económica, ya que su utilización y empleo no están limitados a un establecimiento fijo, sino a todos aquéllos que se encuentran agrupados en la Organización que hace circular dichos bonos.

40

Para poner en funcionamiento el sistema por el cual se solicita el presente privilegio de Patente económico-comercial, se comienza por distribuir entre comercios de distintos ramos, unos lotes de bonos en número variable, cada uno de los cuales tiene un valor en puntos determinado,

45

que puede ser por ejemplo, el de 1, 2, 5, 10 y 25 puntos por bono. Los comerciantes que han adquirido por el precio fijado estos bonos, los reparten entre sus clientes en proporción al importe de las ventas que realizan, de tal manera que, cuanto mayor sea el importe de la compra efectuada por el cliente, mayor será el número de puntos con que

50

será obsequiado por parte del establecimiento en donde se efectúa la compra. Estos bonos así obtenidos, representan un valor económico utilizable para efectuar compras en cualquiera de los establecimientos inscritos para repartir estos bonos. De este modo, reunida una cantidad de puntos, por un valor, por ejemplo, de 50 pesetas, podrá ser empleado este importe en efectuar una compra en cualquiera de los establecimientos inscritos, abonando la totalidad de ella en bonos o bien una parte si el número de bonos reunidos no alcanza para pagar la totalidad de la compra.

55

60

Cada bono va sellado por el establecimiento que lo expide originalmente, con objeto de poder recogerlos en el momento que se desee efectuar su compensación, ya que estos bonos tendrán un plazo de circulación limitado, con objeto de que no puedan ser dados como obsequio por los comerciantes más que una sola vez.

65

Los bonos referidos presentan además el atractivo de



70

que aquéllos que tengan una validez, por ejemplo, de 5 puntos, llevarán adherido un cupón infantil por valor de algunos céntimos, pudiendo ser destinados a la compra de artículos para uso infantil, o bien para adquirir golosinas para los niños, dentro del grupo de comerciantes adheridos al sistema, con lo que se conseguirá que los niños ejerzan influencia en el ánimo de sus mayores para adquirir sus artículos en los establecimientos que obsequian con estos bonos.

75

Los bonos de un valor superior como, por ejemplo, los de 10 y 25 puntos, llevarán adherido también un cupón de carácter benéfico que será canjeable por su importe en metálico en los comercios que reparten los bonos, de tal manera que constituirá una ayuda caritativa con destino a organizaciones benéficas de diversa índole.

80

La Empresa organizadora del sistema descrito, efectuará por su cuenta una campaña de propaganda en favor de los establecimientos adheridos a su sistema, de tal manera que el público consumidor se sentirá atraído para efectuar sus compras en estos establecimientos, no solamente por la propaganda efectuada, sino porque en ellos recibirá los bonos de obsequio que constituirán un ahorro en sus compras y al mismo tiempo un atractivo, en el caso de obtener los cupones infantiles citados o los destinados a beneficencia.

85

90

Hecha la descripción que antecede, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención que es la que se desprende de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

95

N O T A

La Patente Económico-Comercial que se solicita se refiere a un sistema de ventas de cooperación industrial



100

a base de bonos con independencia económica, que se efectúa por medios prácticos e industrializables y, por consiguiente, de conformidad con lo que prescribe el artículo 47 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, ya que el referido sistema reviste un desarrollo material o efectivo y tiene carácter práctico e industrializable. De acuerdo con lo que antecede, se reivindica

105

1º.- Un sistema de ventas de cooperación industrial a base de bonos con independencia económica, caracterizado porque, como su enunciado indica, se realiza a base de unos bonos que presentan un valor en puntos variable, teniendo estos bonos una absoluta independencia económica en el sentido de que pueden ser utilizados para efectuar compras en cualquiera de los establecimientos adheridos al sistema.

110

2º.- Un sistema de ventas de cooperación industrial a base de bonos con independencia económica, según la reivindicación 1ª, caracterizado porque los bonos citados en la referida reivindicación, se entregan en lotes por parte de la empresa organizadora a un núcleo de comerciantes de diversos ramos y a cambio de una remuneración de carácter económico, a fin de que estos comerciantes los entreguen a sus clientes como gratificación proporcional al importe de las compras realizadas.

115

120

3º.- Un sistema de ventas de cooperación industrial a base de bonos con independencia económica, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque los bonos a que se ha hecho mención, irán sellados por los comercios que los expenden, a fin de que en un momento determinado sea posible reconocerlos para efectuar su compensación, presentando además estos bonos la novedad de que aquéllos que tienen un determinado valor, llevan adherido un cupón infantil por valor de algunos céntimos, con objeto de que su importe sea

125

130



135

empleado en comprar artículos con destino a los niños preferentemente, efectuándose estas compras en los establecimientos que entreguen estos bonos de gratificación, llevando también los bonos de un valor superior un cupón semejante al citado, con destino a beneficencia que puede ser canjeado por su importe en metálico en el momento en que se desee.

140

4º.- Un sistema de ventas de cooperación industrial a base de bonos con independencia económica, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la empresa organizadora establecerá una campaña de propaganda en favor de los establecimientos adheridos a su sistema, por lo que el público consumidor se sentirá atraído a efectuar sus compras en estos establecimientos, no solamente por la propaganda que se hace de ellos, sino porque buscará el obsequio de los bonos que recibe al efectuar sus compras.

145

5º.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente Económico-Comercial que se solicite, UN SISTEMA DE VENTAS DE COOPERACION INDUSTRIAL A BASE DE BONOS CON INDEPENDENCIA ECONOMICA".

150

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de seis páginas escritas a máquina y documentos que se acompañan.

Madrid, 10 de Marzo de 1951

ALFONSO UNGRIA .

BUENA REPRODUCCION  
POR DEFECTO DEL ORIGINAL



MODELO DE CONTRATO ENTRE LA EMPRESA EMISORA DE LOS BONOS  
A QUE SE REFIERE LA PRESENTE MEMORIA, Y LOS COMERCIANTES  
ENCARGADOS DE SU DISTRIBUCION AL PUBLICO.

-----

La Empresa emisora de los bonos X, contrata con  
D. ... residente en ... propietario del comercio ...  
de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- D. ... adquiere de la Empresa X, un lote  
de bonos distribuidos según el siguiente valor en puntos:

X bonos de ... Puntos

X bonos de ... Puntos

.....

Como contrapartida por el valor de los bonos que re-  
cibe, el comerciante entrega a la Empresa organizadora  
Pts. ... pagaderas en las condiciones siguientes...

SEGUNDA.- El comerciante que contrata, se compromete a  
entregar los bonos que adquiere repartiéndolos entre sus  
clientes en proporción a las compras que realizan y a se-  
llar los bonos que entrega, a fin de poder efectuar en  
su día la debida compensación de los mismos.

TERCERA.- El comerciante acepta de antemano el reinte-  
gro de los cupones infantiles que van adheridos a los bo-  
nos de X puntos, así como también al de los cupones bené-  
ficos adheridos a los bonos de valor superior, los cuales  
en este último caso serán compensados a su vez por la  
Empresa.

CUARTA.- La Empresa organizadora, establecerá una campa-  
ña de propaganda en favor de los establecimientos adheri-  
dos a su sistema, a fin de conseguir un incremento en las  
ventas.

Firmado en ... fecha ...

196949

10



B O N O	2 puntos
DE COOPERACION E INDEPENDENCIA ECONOMICA	



10 MAR 5

BONO	5 Puntos	CUPON I N T E R A N T I L 25 ctmos.
DE COOPERACION E ENDEPENENCIA ECONOMICA		